

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

837

GELABERT MONTANER, Antonio Juan José; de diez y ocho años, soltero, hijo de Pedro y Luisa, natural de Bur, y José Amadó Solé, de diez y nueve años, soltero, natural de Esterri de Cardós, hijo de Francisco y de Francisca, ignorándose su actual paradero; comparecerán ante el Juzgado de Lérida a constituirse en prisión, decretada en causa núm. 42 de 1919 sobre contrabando, apercibidos que, de no hacerlo dentro de diez días, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio a que hubiere lugar. 3254

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CUENCA

D. Camilo González Méndez, Presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Cuenca.

Hago saber: Que por el Procurador D. Ruperto Carralero, en nombre de D. Lucio Jiménez García, Secretario y vecino de Zafra de Zancara, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra resolución del señor Gobernador civil de esta provincia, desestimando el recurso de alzada interpuesto por aquél contra el nombramiento de Secretario del Ayuntamiento de Villarrubio, a favor de D. Santiago García Villalba.

Para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 36 de la ley reformada de 22 de Junio de 1894, se expide el presente en Cuenca a 26 de Febrero de 1921.—Camilo González. JO—3361

MADRID

En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de Colmenar Viejo seguida contra Claudio Arquero Hernández por el delito de estafa, ha dictado la sección cuarta auto, señalando el día 1.º de Abril próximo, y hora de las dos en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite a los testigos José de Castro Corral, Julio Moreno Blasco, José Labín Herrero, Manuel Barbero Alonso, como lo verifico por medio de la presente a fin de que comparezcan ante la expresada Sección, sita

en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, número 1, en el indicado día y hora, haciéndoles saber, al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 24 de Febrero de 1921.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez. JO—3362

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de caballerías de Miguel Jiménez Agudo, verificado el 17 del actual del rancho Sánchez, de este término, se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dichas caballerías, que se reseñan al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de las caballerías.

Un mulo de tres años, rojo, de 1,40 metros de alzada, marcado en la cadera izquierda, raya cruzada, capos negros, hierro de El Fénix en la espaldilla izquierda, C., núm. 6.

Una mula de dos años, rucia, de 1,27 metros de alzada, cordón cerrado, hierro El Fénix mismo lado C., núm. 2.

Arcos a 21 de Febrero de 1921.—Florencio Mucha.—P. S. M., (ilegible).

JO—3214

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de este partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de un mulo de Manuel Jiménez Márquez, verificado el 17 del actual en la fuente del Sobrate, de este término, se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas de la caballería.

Mulo capón, de diez años, 1,38 metros de alzada, negro, M. J. cadera izquierda, hierro de El Fénix Agrícola.

Arcos, 20 de Febrero de 1921.—Florencio Mucha.—P. S. M., (ilegible).

JO—3215

D. Florencio de Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los individuos que se anota al final para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Belén, número 5, para prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 20 del año 1921 por hurto, bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dos sujetos.

Uno como de cuarenta y ocho años, delgado, de regular estatura, al parecer contrabandista, y puede suponerse sea de Ubrique.

El otro de unos treinta años, regular estatura, algo metido en carnes, y el día 17 de Febrero merodeaban por las abiertas de este término, montando cada uno una jaca castaña.

Arcos, 21 de Febrero de 1921.—Florencio Mucha.

JO—3216

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los individuos que se anotan al final para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Belén número 5, para prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 18 del año 1921, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Señas de los individuos.

Uno como de cuarenta y ocho años, delgado, de regular estatura, al parecer contrabandista, y puede suponerse sea de Ubrique.

Otro de unos treinta años, regular estatura, algo metido en carnes, y el día 17 de Febrero merodeaban por las Abiertas de este término, montando cada uno una jaca castaña.

Dado en Arcos a 20 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha. JO—3217

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En la causa que me hallo instruyendo por hurto de una mula de Domingo Sánchez García, verificado el 17 del actual, en la que se halla acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por lo que ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de dicho semoviente, que se reseña al final, y detención de sus poseedores ilegítimos.

Señas del semoviente.

Una mula de ocho años, de 1,35 metros de alzada, castaña clara, hierro El Fénix en el brazuelo izquierdo, A. F. en la nalga izquierda, y el de la Unión Ganadera en el brazo derecho.

Dado en Arcos a 21 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha. JO—3218

D. Florencio Mucha y Coronel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a los individuos que se anota al final para que dentro del plazo de diez días comparezcan ante este Juzgado, sito en calle Belén número 5, para prestar declaración en sumario que se instruye bajo el número 19 del año 1921, por hurto, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Señas de los individuos.

Uno como de cuarenta y ocho años, delgado, de regular estatura, al parecer contrabandista, y puede suponerse sea de Ubrique.

Otro de unos treinta años, regular estatura, algo metido en carnes, y el día 17 de Febrero merodeaban por las Abiertas de este término montando cada una una jaca castaña.

Dado en Arcos a 21 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Florencio Mucha. JO—3219

BARCELONA—ATARAZANAS

En virtud de carta-orden de la Superioridad dimanante de causa número 124 de 1920 sobre resistencia, se dejan sin efecto las requisitorias que en 1.º del actual se expidieron por este Juzgado llamando a José Ituarte Esnada, y que habían de ser publicadas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Barcelona, 23 de Febrero de 1921. El Juez (firma ilegible).—El Secretario, Cándido García.

JO—3223

CALAHORRA

Por la presente se cita, llama y emplaza a un carretero que hace próximamente quince días venía de la parte de San Adrián, conduciendo un carro con pipas de vino y dos sacos que contenían uno de ellos 43 pares de algaratas de las llamadas aragonesas, y el otro 36 y 37 fajas, los cuales le fueron sustraídos por Fulgencia Antonio Blanco Zamajón, mientras aquél dormía sobre dicho carro, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en la sala-Audiencia de este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento, bajo bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Calahorra, 23 de Febrero de 1921. El Secretario judicial, Cándido Jiménez. JO—3237

CARAVACA

D. José Antonio Ranen y Saavedra, Juez de instrucción de la ciudad de Caravaca y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber a los de igual clase y Municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, se instruye sumario por el delito de homicidio y lesiones, contra otros y Rosa Cortés (a) Tosa, cuyas demás circunstancias se ignoran, gitana, de ignorado paradero en el que he acordado expedir la presente por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo a todas las expresadas autoridades, procedan a la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado, en las Cárcel del partido.

Y para que aquella se persone en la Sala-Audiencia de este Juzgado en vista de los cargos que contra la misma resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los

periódicos oficiales, apercibiéndola que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el consiguiente perjuicio.

Dada en Caravaca a 22 de Febrero de 1921.—El Juez, José Antonio Ranen. JO—3238

CASTROPOL

D. Jesús García Obeso, Juez de instrucción del partido de Castropol.

Por el presente se cita en forma a los testigos José Rodríguez Freitas y Domingo Landeira Abella, que en 6 de Noviembre del año último, se encontraban trabajando en las minas de Cerredo, del Concejo de Degaña, partido judicial de Cangas de Tineo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, siguientes a la publicación del presente y bajo las penas que la ley establece, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en sumario que instruyo sobre falsedad y uso de nombre supuesto.

Castropol, 25 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Jesús García Obeso. El Secretario, Enrique Murias. JO—3239

CERVERA

D. Ramón María Borruix, Secretario judicial del Juzgado de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido.

Certifico: Que de la Audiencia provincial de Lérida se ha recibido en este Juzgado un testimonio que dice así:

"D. Enrique Ramos y Mata, Secretario de la Audiencia provincial de Lérida.—Certifico: Que en la causa criminal procedente del Juzgado de instrucción de Cervera, por el delito de asesinato y dos delitos más de tentativa de violación, seguida contra Ramón Miralles Comes, hijo de Antonio y de Dolores, de estado soltero, natural de Claravalls, sin vecindad, profesión mendigo, de veintiocho años de edad, sabe leer y escribir, con antecedentes penales, se dictó sentencia en 31 de Enero próximo pasado, declarada firme en 6 del corriente mes, cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos que debemos condenar y condenamos al procesado Ramón Comes Miralles como autor de un delito de asesinato consumado, sin la concurrencia de circunstancias y cualificado por la alevosía, a la pena de cadena perpetua, a la accesoria de interdicción civil e inhabilitación absoluta perpetua para caso de indulto si no se remitiese la acción en el indulto de la principal e indemnización de 5.000 pesetas a los herederos de la interfecta Rosa Tudela Torres, y asimismo le debemos condenar y condenamos como autor de cada uno de los dos delitos de tentativa de violación, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad a la pena por cada delito de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional, a las accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de todas las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia que se unirá original al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Gaspar Grotta.—Martín Bernal.—Antonio Aguilar."

Y para que conste y remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, pcn-

go el presente en Cervera a 24 de Febrero de 1921.—El Juez, Ramón María Borruix. JO—3241

DAIMIEL

D. José Alonso Carro, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita a una tal Mercedes, dueña o encargada de la casa de prostitución de la calle de Ciudad Real, de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye con el número 10 de 1921 por el delito de disparo y lesiones.

Dado en Daimiel a 25 de Febrero de 1921.—El Juez de instrucción, José Alonso Carro. JO—3244

INFANTES

D. Domingo Onorato y Peña, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a dos sujetos desconocidos, vestidos de negro, con acento andaluz, como de unos treinta años de edad, que usan sombreros cordobeses, los cuales el día 31 de Enero último, en término de Santa Cruz de los Cañamos, infirieron lesiones con arma blanca al vecino de Terrinches José Antonio Gimeno Patón, de cuya contienda, probablemente resultaría herido uno de aquéllos por el José Antonio, según manifestación de éste, cuyos sujetos comparecerán en término de diez días ante este Juzgado, donde se sigue causa por el expresado delito, para responder de los cargos que contra los mismos resultan.

Infantes, 24 de Febrero de 1921.—El Juez, Domingo Onorato.—P. S. M., Enrique Mariana. JO—3249

JEREZ DE LA FRONTERA SANTIAGO

D. Eduardo F. Pita y Gómez, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

En virtud del presente ruego a todas las Autoridades de la Nación que por sus Agentes se proceda a la detención de Francisco González, natural de Sevilla, comisionando a los Jueces instructores para que practiquen lo ordenado en el artículo 499 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en causa 27 de 1920.

Jerez de la Frontera, 24 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Eduardo F. Pita. JO—3250

LINARES

D. Federico Campos González, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud del presente, y en cumplimiento a lo acordado en la causa número 289 de 1920, encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de un vestido de seda negro, que le fué hurtado a Antonio Corral Sánchez de una habitación que ocupaba en la posada de San Jerónimo, de esta ciudad, deteniendq al autor o autores del hecho y a la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima procedencia.

Dado en Linares a 25 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Federico

Campos.—El Secretario, P. H. Pedro Benedicto.

JO—3260

LOGROSAN

D. Angel Martínez de Mendivil y Ondarra, Juez de instrucción del partido de Logroñán.

Por el presente se cita, bajo la responsabilidad que establece el artículo 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Isidora García, domiciliada últimamente en esta villa, que se dedica a la ambulancia implorando la caridad, para que el día 18 de Abril próximo, a las diez de su mañana, se persone a prestar declaración en el acto del juicio oral de la causa seguida contra Eloy Sanromán Díaz, por raptó de la hija de aquella, María Presentación Jorge García.

Dado en Logroñán a 22 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Angel Martínez.

JO—3261

MADRID—LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en 21 de Febrero de 1921 y en el sumario que se instruye por corrupción de la menor Juana Jaén Panero, se cita a dicha menor, de diez y seis años, soltera, obrera, natural de Madrid, hija de Julián y de Carmela, y vivió en la calle del Amparo, 48, tercero número 3, y a Juana Alvarez López, cuya filiación se ignora, y vivía en la calle Lavapiés, número 21, para que comparezca en su Sala-audiencia, cita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en la GACETA DE MADRID, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de 25 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 21 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Miguel de Entrambasaguas.

JO—3168

MADRID—PALACIO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Miguel Hernández y Fernández, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en causa que se instruye por muerte de un hombre desconocido, se cita y llama a los parientes del mismo y a las personas que puedan identificarle, a las que se hace saber que el cadáver fué hallado el día 5 del corriente en el puente de los Franceses de la línea del ferrocarril del Norte, kilómetro 1,900 metros, y sobre un pequeño puente denominado del Rey, a un lado de la vía de salida, completamente destrozado, constituyendo su cuerpo una masa informe de carne, que hizo imposible registrar sus ropas. Estas son: abrigo y traje completo negros, camisa blanca, calzoncillos de punto blancos, sombrero hongo, con etiqueta "La Imperial, Montera 6, Madrid"; botas con etiqueta La Imperial, y calcetines grises, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración e instruirles en su

caso del derecho que les concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 21 de Febrero de 1921.—El Secretario, P. D., Clemente Novoa.—Visto bueno, Miguel Hernández.

JO—3173

MÉRIDA

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que practiquen las más activas diligencias para la busca y detención de un sujeto de estatura regular, de unos cuarenta años de edad, color moreno, con traje de pana negra, que en el mes de Enero del año anterior vendió en Esparragalejos, entre cinco y seis de la tarde, al vecino de dicho pueblo José Vega Martín, por 89 duros, varios cueros de suela, y en el caso de ser habido sea conducido a la cárcel de este partido y a mi disposición, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 373 de 1919.

Dado en Mérida a 23 de Febrero de 1921.—El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario judicial, Vicente Marga-lejo.

JO—3178

D. Mariano Escalada Hernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo a todas las Autoridades, civiles, militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de la maleta y efectos que al final se reseñan y a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifican su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo por hurto a Bartolomé León, con el número 37 de 1921.

Efectos robados.

Una manta de piel, usada, color ave-lana, conteniendo diez pañuelos de la mano, dos camisas de caballero, clase superior, 14 panecillos y un poco de lomo de cerdo.

Mérida, 25 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Mariano Escalada.

JO—3263

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, de la propiedad de los vecinos de Zafrilla (Cuenca) Bernardino Garzón Olmo y Matías Excútia Martínez, que les fueron hurtadas la madrugada del 1 de Febrero del año actual de la finca Aguadillo, del término de Adamuz, donde se hallaban pastando; procediendo también, a la busca y captura del autor o autores del hecho, los que, de ser habidos, los pondrán a disposición de este Juzgado en la prisión de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que por tal hecho instruyo.

Señas de las caballerías.

De Bernardino Garzón Olmo:

Una mula de tres años, 1,46 alzada, capa castaña oscura, raza española, pelos blancos en crin, dorso y costillar izquierdo lucero, de la Sociedad Agrícola española en nalga izquierda, letra M número 6.

Otra mula de catorce años, 1,55 alzada, capa torda clara, raza española, bebe con el superior, cola oscura y el mismo lucero que la anterior.

De Matías Excútia Martínez:

Una mula de cinco años, raza española, 1,44 alzada, manchas blancas en los costillares, con el mismo lucero que la anterior, letra D número 7.

Montoro, 21 de Febrero de 1921.—El Juez de instrucción, Eduardo Delgado.

JO—3179

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares e individuos de Policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará, sustraída en la noche del 13 al 14 del actual de la finca Las Prensas, de este término, al vecino de esta ciudad Julián Vargas Díaz, cuyo semoviente, de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Señas de la caballería.

Una burra de ocho años, alzada 1,20, capa rucia, raza española, callosidades en las rodillas, lunar negro en el costillar izquierdo, parte inferior, y el hierro V número 10 en la cadera izquierda.

Montoro, 24 de Febrero de 1921.—El Secretario, Mariano López.—El Juez, Eduardo Delgado Golmayo.

JO—3266

OSUNA

En la noche del 16 del corriente y del paso a nivel de la vía férrea, kilómetro 57,355, término municipal de esta villa, fué hurtada una cadena de 5,50 metros de longitud.

Con tal motivo y con el número 16 de este año, instruye causa este Juzgado, interesándose por el presente la práctica de diligencias encaminadas al rescate de dicha cadena y averiguación del autor o autores del hecho, los cuales serán puestos en su caso, con aquella y sus tenedores ilegítimos, a disposición de este dicho Juzgado.

Osuna, 23 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Eduardo Ruiz.—El Secretario sustituto, Antonio Jiménez Morales.

JO—3268

POSADAS

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado a los vecinos de esta villa doña Dolores Bonilla Herrera y D. Luis Uceda García, de terrenos de la finca nombrada Cádiz, de este término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario

que instruyo con tal motivo bajo el número 25 de 1921.

Señas de las caballerías hurtadas.

De la propiedad de doña Dolores Boinilla Herrera:

Una yegua de cuatro años, alzada más de 1,35 metros, castaña encendida, calzada de los pies, lucera y en la nalga izquierda el hierro de la Compañía La Mundial Agraria, letra C, núm. 2.

De D. Luis Uceda:

Una yegua de diez y seis años, de 1,47 metros de alzada, negra peceña, con un hierro confuso en la espaldilla derecha. el hierro de esta figura W. en la nalga derecha, otros confusos en la espalda y nalga izquierda, lucero cordón corrido, bebe en los dos, blancos en los costillares y en la nalga izquierda, letra V., número 4.

Posadas, 23 de Febrero de 1921.—El Secretario, P. D. Rafael Fabre.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—3182

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Palma del Río Manuel Nieto García del sitio conocido por la Casilla del Polo, pago de Jara, de aquel término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 26 de 1921.

Señas.

Una burra de doce años, de 1,37 de alzada, rucia oscura y el hierro de El Fénix Agrícola V-4 en el muslo izquierdo.

Posadas, 23 de Febrero de 1921.—El Secretario, P. D. Rafael Fabre.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—3183

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de esta villa José Carrión Rodríguez la noche del 22 de los corrientes de un rancho de terrenos de la finca La Aljabara, de este término, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 28 de 1921.

Señas.

Un mulo de nueve meses, negro, mohíno.

Otro mulo capón, de diez y seis años, de 1,44 metros de alzada, tordo claro.

Un muleto de dos años muy oscuro.

Y una yegua de diez años, de 1,42 metros de alzada, castaña clara, lucero, blancos en el dorso, costillares y crin.

Todos con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola V-4 en la lina y nalga izquierda.

Posadas, 24 de Febrero de 1921.—El

Secretario, P. D. Rafael Fabre.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—3270

D. Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba D. Manuel Rodríguez Ramo la noche del 16 al 17 de los corrientes del tinahón del cortijo nombrado El Mochuelo, del término de Almodóvar del Río, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 27 de 1921.

Señas.

Un rucho de dos años, pelo rucio.

Otro rucho rucio claro, de dos años, cacho, sin hierro de ninguna clase.

Posadas, 24 de Febrero de 1921.—El Secretario, P. D. Rafael Fabre.—El Juez, Miguel Llamas.

JO—3271

RONDA

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y como dimanante del sumario número 119 de 1920, sobre hurto, se cita para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado a las personas que al final se expresarán, para recibir las declaraciones y ofrecerles el sumario, cuyas personas entregaron cantidades a Manuel Abad por embases para papel de fumar de la casa Abad Santonja, de Alcoy, cuyo individuo ha resultado llamarse Manuel Briel Pastor.

Personas que se citan.

Juan Bautista Domínguez.

Francisca Cortés.

Francisco Maraver.

Gabriel Moreno.

Francisco Troyano.

Juan Castilla.

Carmen Varo.

Lorenzo Pando.

Miguel Tortosa.

Encarnación Dudos.

Juan José Muñoz.

Antonio Lucena.

Mariano José y Agua.

Pedro Flores.

Dado en Ronda a 22 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Manuel Heredia.

JO—3185

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia de esta fecha dictada en causa por lesiones seguida en este Juzgado en el año 1914 por el señor Juez de instrucción de este partido, se ha acordado hacer saber por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia, al penado en la misma Crispulo Prudencio de la Rubia Sebastián, de treinta y cinco años de edad, hijo de Francisco y Juana, natural de Cerceda, provincia de Madrid, vecino de Collado Villalba, do-

miciliado en Madrid, paseo de Melancólicos, número 6, cuyo actual paradero se ignora, que por auto de 14 del actual dictado por la Sección cuarta de la Audiencia provincial de dicha Corte, se ha declarado reo de la pena que en dicha causa se le impuso.

San Lorenzo del Escorial a 25 de Febrero de 1921.—El Secretario, L. César del Pozo.

JO—3275

SANLUCAR DE BARRAMEDA

D. Manuel de Soto y Díaz, Juez municipal de esta ciudad e interino del de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a Juan Vega Herrera (a) "Juan el Lunar", de treinta y cuatro años, hijo de Juan y Ana, casado, natural y vecino de Trebujena, del campo, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue, con el número 26 de 1920, por injurias a la Autoridad, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar, y será declarado rebelde.

Sanlúcar de Barrameda, 22 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Manuel de Soto.—El Secretario, P. H. Eugenio Isac.

JO—3189

SEVILLA—MAGDALENA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad, por ante mí, con fecha de este día, en sumario por lesiones del súbdito italiano Luigi Feld, contra Murgia Dominico, súbdito italiano, se ha mandado citar en forma a dicho lesionado, que pertenece a la tripulación del buque italiano "Eugenio Pantoni", para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que el presente aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, para que sea reconocido por los médicos forenses, bajo apercibimiento que de no verificarlo le pararán los perjuicios a que haya lugar con arreglo a la ley.

Y para que conste y llegue a conocimiento del Luigi Feld, expido el presente en Sevilla a 25 de Febrero de 1921.—El Secretario, P. H. Rafael Montero.

JO—3282

SORBAS

D. Luis Porras Salazar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se llama al procesado Francisco Muñoz Zapata, de treinta años, soltero, escribiente, natural de Fondón, vecino de Almería, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado a constituirse en prisión, acordada en sumario número 83 de 1920, sobre estafa, contra el Muñoz Zapata.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación y encargo a los Agentes de Policía de la misma procedan a la busca.

captura y conducción a esta cárcel de dicho procesado, apercibiendo a éste que de no verificarlo será declarado rebelde.

Sorbas, 21 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Luis Porras.

JO—3288

VALENCIA DE DON JUAN

D. José María Santiago y Castresana, Juez de instrucción de esta villa de Valencia de Don Juan y su partido.

Por el presente, y en cumplimiento de lo acordado en providencia de este día en la causa número 11 del año actual, ruego y encargo a todas las Autoridades procedan a la busca y rescate de seis rollos de estameña negra de lana, de 60 centímetros de ancho, sin que se pueda precisar el largo, siendo el peso de todos ellos de 36 kilogramos, los que se hallaban envueltos en papel blanco, y fueron robados en la madrugada del día 18 del actual del vagón serie K 818, que se hallaba situado en la segunda vía de la estación de Palanquinos, de los ferrocarriles secundarios de Castilla, cuyos rollos, así como el fardo donde se encontraban y del que fueron sustraídos, se hallaban consignados a Pontevedra, deteniendo al autor o autores del hecho y a las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Valencia de Don Juan a 23 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José María de Santiago.

JO—3195

VALENCIA—MERCADO

El Sr. Juez especial para la instrucción del sumario número 463 del año último sobre reunión ilegal acumulada al del número 412 del mismo año sobre atentado y asesinatos, radicante en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID a los componentes de las Juntas administrativas de los Sindicatos de la madera, del ramo de elaborar vidrio hueco y productos químicos y similares, cuyos cargos y nombres se expresarán a continuación, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado especial a responder de los cargos que en dicho sumario les resultan, apercibidos de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Personas que se citan.

Pertenecientes a la Junta administrativa del Sindicato único del Ramo de Elaborar madera y anexos de Valencia y su radio.

Vicepresidente, Santiago Roberto López, hijo de Benito y de Isabel, natural de Minglanilla, de veintinueve años, casado, de oficio tejedor, de esta vecindad, domiciliado en la calle de Borrull, número 48, piso primero.

Vicesecretario del interior, Amadeo Casala Frues, C. Burjasot, 150.

Vicesecretario del exterior, Vicente Gisbert Orencio, de veintiocho años, soltero, carpintero, hijo de Lino y de Cipriana, domiciliado en la plaza del Príncipe Alfonso, número 9, bajo.

Contador, Juan Baso Ricart, Nave, 17, segundo.

Tesorero, José Conejos Rives, Sagunto, 10, primero.

Bibliotecario, Juan García Esteve, Murillo, 29, segundo.

Vocal segundo, Juan Loreme Requena, Cervantes, 12, tercero.

Vocal tercero, José Hernández Martínez, Murillo, 7, segundo.

Idem séptimo, Antonio Riera Ruiz, Angel, 1, tercero.

Idem noveno, Dorotea García Más, Barcelota, 16, tercero.

Idem décimo, Carmen Ruiz Dutrún, Jesús, 105, primero.

Pertenecientes al Sindicato único del Ramo de Elaborar vidrio hueco:

Secretario, Eduardo Vives, calle Cádiz, 16, segundo.

Vocal, Francisco Barons, Cervantes, 22, segundo.

Idem Gregorio González, Jesús, 25. Pertenecientes al Sindicato único de Productos químicos y similares.

Presidente, Pascual Vivó Romero, Carrera Río, Traste, 5.

Secretario del exterior, José Piqueiras Santaprima, Avenida de los Aliados, número 6.

Vicesecretario del exterior, Basilio Escot Belmonte, Travesía de la Conserva, número 9.

Vicesecretario del interior, Jorge Tamari García, Escalante, 74 (Grao).

Contador mensual, José Sanz, plaza del Carmen, 6.º-5-4.º

Bibliotecario, José Benaches, J. J. Sister, número 50 2.º 1.º

Vocal primero, Eulalio Alfaro, Calle de Cuarte, 60, segundo.

Idem segundo, Ignacio Ballester, Senda Capelleta, 13 (Cabañal).

Idem tercero, Vicente Bataller, camino de Alirós, 99, segundo.

Idem cuarto, Isaac Fernández Mora, Marchalenes, 5.

Idem séptimo, José Mazo Romero, J. J., 50, 2.º 1.º

Idem octavo, Francisco Andrés Vivó, Senda Carmona, 11 (Grao).

Idem noveno, José Pablo Navarro, Senda Capelleta, 34 (Cabañal).

Valencia, 9 de Febrero de 1921.—El Secretario, P. S., Enrique Miralles.

JO—3194

El Sr. Juez especial para la instrucción del sumario número 463 del año último sobre reunión ilegal acumulada al del número 412 del mismo año sobre atentado y asesinatos, radicante en el Juzgado de instrucción del distrito del Mercado, ha mandado se cite por medio de la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID a los componentes de las Juntas administrativas de los Sindicatos que se indicarán, cuyos cargos y nombres se expresarán también a continuación, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado especial, a fin de ser oídos y a responder de los cargos que les resultan, apercibidos de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Personas que se citan.

Pertenecientes a la Junta administrativa del Sindicato único del Ramo de Construcción.

Presidente, Antonio Martín.

Vicepresidente, Eugenio Galdóns.

Secretario, Enrique Puig.
Vicesecretario, Enrique George.
Secretario del interior, Fernando Patomares.

Visecretario, Luis Loza.

Bibliotecario, Luis Porta.

Tesorero, Francisco Javier.

Contador, Manuel Martínez.

Vocal, Eduardo Ferrando.

Idem, Juan Blanch.

Idem, Jesús Villanueva.

Idem, Miguel Muñoz.

Idem, Eugenio Sánchez.

Idem, Francisco Pla.

Idem, José Cumbres.

Idem, José Camerás.

Idem, José Taengua.

Idem, José Balaguer.

Pertenecientes a la Junta administrativa del Sindicato único de obreros Tintoreros de Madejas y similares.

Presidente, Damián Chevelí Soler.

Vicepresidente, Bernabé Sáez.

Secretario, Enrique Vilanova Aroza.

Vicesecretario, Manuel Giner Sanchís.

Tesorero, Francisco Catalá.

Contador, Jacinto Jesús Pérez.

Vocal, Manuel Galea Moreno.

Pertenecientes a la Junta administrativa del Sindicato único del Ramo de la Piel y sus anexos:

Presidente, Arturo Colomer.

Vice primero, Emilio Chirivella.

Vice segundo, José García.

Secretario general, Pablo Barca.

Secretario primero, Francisco Catalá.

Idem segundo, Adrián Martí.

Tesorero-archivero, Carmelo Peris.

Bibliotecario, José Amejo.

Contador semanal, Carlos García.

Idem mensual, Joaquín Vela.

Idem trimestral, Angel Santacruz.

Vocal, Enrique Zanón.

Idem, José Martí.

Idem, Vicente Zanón.

Idem, Juan Punter.

Idem, Salvador Coll.

Idem, Agustín Quiles.

Idem, Juan Rodríguez.

Idem, Juan Esteve.

Pertenecientes a la Junta administrativa del Sindicato único del Ramo de la Alimentación:

Presidente y vicepresidente, Antonio Garrigós.

Secretario, Jesús Gil.

Vicesecretario, Manuel Jiménez.

Secretario-contador y secretario del exterior, Emilio Ortiz.

Bibliotecario, Aurelio Quiles.

Tesorero, Mariano Pérez.

Vocal, Antonio Climent.

Idem, Antonio García.

Idem, Vicente Aguilar.

Idem, Aurelio Quiles.

Idem, Juan Bautista Más Miguel.

Idem, Tomás Sendera.

Pertenecientes a la Junta administrativa del Sindicato único de Artes Gráficas, Papel, Cartón y similares.

Presidente, José Badin.

Vicepresidente, Vicente Dubón.

Secretario, Arturo Rodríguez.

Vicesecretario, Aniceto Oliver.

Tesorero, Alfredo López.

Contador, Anastasio Hernández.

Vocal primero, José Calatayud.

Idem segundo, Juan Cruz.

Idem tercero, Vicente Bañla.

Pertenecientes o que han pertenecido a la Junta administrativa del Sindicato referido de Artes Gráficas, Papel, Cartón y similares.

Presidente, Rafael Pidrilla.

Vicepresidente, Enrique Galves.
 Secretario, Francisco Montón.
 Vicesecretario, Luis Barberá.
 Secretario del exterior, Luis Castellar.

Subsecretario, José Soriano.
 Tesorero, Enrique Fitos.
 Contador, Miguel Esteve.
 Bibliotecario, Ramón Fenollosa.
 Vocal, Jacinto Sanchís.
 Idem, Ramón Insa.
 Idem, José Martínez.
 Idem, Enrique Llopiá.
 Idem, Juan Martínez.
 Idem, Francisco Gimeno.
 Idem, Cristino Llopiá.

Pertenecientes a la Junta administrativa de la Sociedad de Obreros del Arte de la Piedra.

Presidente, Manuel Pérez Alfonso.
 Vicepresidente, Alfredo Torán Barber.

Secretario, Federico Andrés Alapont.
 Vicesecretario, José Arnal Pérez.
 Contador, Benito Rufes.
 Tesorero, Antonio Corachán García.
 Vocal, Gregorio Granell.
 Idem, Francisco Lino.
 Idem, Vicente Rius.
 Idem, Bautista Maiques.
 Idem, Joaquín Peñalva.
 Valencia, 14 de Febrero de 1921.—
 El Secretario, P. S., Enrique Miralles.
 JO—3292

JUZGADOS MUNICIPALES

ALAJAR

D. Teófilo González López, Juez municipal de esta villa de Alájar, provincia de Huelva.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, cuyo término municipal consta de 906 vecinos, y ha de proveerse conforme a las disposiciones vigentes, para lo cual se abre concurso de traslado por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, durante cuyo plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez de primera instancia de Aracena.

Durante el mismo plazo se admitirán en este Juzgado municipal las instancias de los solicitantes que aspiren al cargo y no sean Secretarios en ejercicio, debidamente documentadas, según las prescripciones legales.

Y para general conocimiento se publica el presente y otros de igual tenor.

Alájar a 17 de Febrero de 1921.—
 El Juez, Teófilo González López.

JO—3363

MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio, bajo el número 775 del año 1920, por desobediencia, contra Tomás Martín Gutiérrez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, dice así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Octubre de 1920; el Tribunal municipal del distrito del Hospicio, compuesto por los señores: Juez, D. Esteban Puras y Sierra, y Adjuntos D. Andrés Mancebo y D. José Gómez de la Serna; habiendo visto las presentes

diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Tomás Martín Gutiérrez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a Tomás Martín Gutiérrez a la pena de 10 pesetas de multa, reprobación y pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Tomás Martín Gutiérrez, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Esteban Puras Sierra.—José Gómez de la Serna.—Andrés Mancebo.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal de este distrito.—R. Tomás Caballero.”

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Tomás Martín Gutiérrez, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 10 de Febrero de 1921.—El Secretario, R. Tomás Caballero.

JO—2942

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.148, seguido en este Juzgado contra Gregoria Falagón y otras por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, el día 10 del mes de Diciembre de 1920; el Tribunal municipal del distrito de la Universidad, compuesto por los señores: Juez, Sr. D. Eugenio Ellices, y los Adjuntos D. Antonio Jiménez y D. César Gómez; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan. Gregorio Falagón Lacruz, Petra Martínez Falagón, Josefa Martínez Falagón y Purificación Amigo Puente y Antonia Pérez.

Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente a Gregoria Falagón Lacruz, Petra Martínez Falagón, Josefa Martínez Falagón, Purificación Amigo Puente y Antonia Pérez Torres, declarándose de oficio las costas del juicio; notificándose esta sentencia por medio de edictos.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eugenio Ellices.—Antonio Jiménez.—César Gómez.

Publicada el mismo día de su fecha, 10 de Diciembre de 1920.”

Y para que sirva de notificación a Gregoria Falagón, Petra y Josefa Martínez y Purificación Amigo, expido la presente en Madrid a 20 de Febrero de 1921. El Secretario.—V. B.: Eugenio Ellices.

JO—3210

VALLECAS

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 611 de orden del año 1920, contra

Manuela García del Pozo, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Vallecas a 15 de Febrero de 1921; el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto; Adjuntos, D. Adolfo Salvador y D. Jesús Andrés Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuela García del Pozo, de la otra como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a la denunciada Manuela García del Pozo a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio y reprobación, notificándosele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Biencinto, Adolfo Salvador Jesús Andrés.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada, Manuela García del Pozo, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Vallecas a 15 de Febrero de 1921.—El Secretario, Amós Lozano.—V. B.: Manuel Biencinto.

JO—3072

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 644 de orden del año actual, contra Victoria Galán y otra, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Vallecas a 15 de Febrero de 1921; el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto; Adjuntos, D. Adolfo Salvador y D. Jesús Andrés Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Victoria Galán Cano y Salustiana Cano de la otra como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos de condenar y condenamos a las denunciadas Victoria Galán Cano y Salustiana Cano, a cada una a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Biencinto, Adolfo Salvador, Jesús Andrés.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Victoria Galán Cano y Salustiana Cano, expido el presente visado por su señoría y sellado con el del Juzgado en Vallecas a 15 de Febrero de 1921.—El Secretario Amós Lozano.—V. B.: Manuel Biencinto.

JO—3013

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 647 de orden del año 1920, contra Manuel López Fernández, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Vallecas a 15 de Febrero de 1921; el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto; Adjuntos, D. Adolfo Salvador y D. Jesús Andrés Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Manuel López Fernández de la otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado Manuel López Fernández a la pena de seis días de arresto menor, reprensión y al pago de las costas del juicio, y notifiquese esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Biencinto, Adolfo Salvador, Jesús Andrés."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel López Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Vallecas a 15 de Febrero de 1921.—El Secretario, Amós Lozano. V.º B.º Manuel Biencinto.

JO—3075

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 462 de orden del año actual, contra José Soto Fernández, por lesiones por atropello, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Vallecas a 15 de Febrero de 1921; el Tribunal municipal de la misma, compuesto por los señores: Presidente, Juez Sr. D. Manuel Biencinto; Adjuntos, D. Adolfo Salvador y D. Jesús Andrés Sánchez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y José Soto Fernández de la otra como denunciado, cuyo edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallamos que debemos de condenar y condenamos al denunciado José Soto Fernández a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá abonar en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia el apremio personal correspondiente, reprensión y a que indemnice a Bartolomé Carmona en cantidad de 60 pesetas y al pago de las costas del juicio, y se declara responsable civil subsidiario del pago de dicha indemnización al dueño del carro, D. Valentín de Arce Coca, y notifiquese esta resolución por medio de edictos, respectivamente.

Así por esta sentencia la pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Biencinto, Adolfo Salvador, Jesús Andrés."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denuncia-

do José Soto Fernández, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Vallecas a 15 de Febrero de 1921.—El Secretario, Amós Lozano.—Visito bueno, Manuel Biencinto.

JO—3328

MONTILLA

D. Angel Ortega y Trillo, Juez municipal de esta ciudad.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, en relación con la Real orden de 9 de Diciembre de dicho año, se anuncia en concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, la plaza de Secretario suplente del Juzgado municipal de esta ciudad, que se encuentra vacante, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Serán preferidos para aspirar a esta plaza:

A) Los Secretarios suplentes de población que tenga más habitantes que este pueblo.

B) El de mayor antigüedad en el ejercicio del cargo, y en igualdad de casos, el de mayor edad.

Segunda. Los aspirantes han de presentar sus instancias, acompañadas de los comprobantes de condiciones y méritos, dentro del plazo señalado, ante el Juez de primera instancia de este partido.

Montilla, 26 de Febrero de 1921.—El Secretario, Antonio García.—Angel Ortega.

JO—3395

SIGUERO

Hallándose vacante la suplencia de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión a concurso de ascenso y traslado en la forma que dispone el artículo 5.º del Real decreto de 22 de Noviembre, y con sujeción al párrafo segundo del Real decreto de 9 de Diciembre último, dirigiéndose las solicitudes a dicha plaza en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Segovia y GACETA DE MADRID, al señor Juez de primera instancia de Sepúlveda y su partido.

Siguero, 26 de Febrero de 1921.—El Juez municipal, Braulio Gómez.

JO—3401

JURISDICCION DE MARINA

AGUILAS

D. Alfonso Moreno de Arcos, Capitán de corbeta, Juez instructor del expediente que se le instruye al inscripto José Delgado Corbalán, por su falta de presentación a recoger su cartilla naval.

Hace saber: Que la Superioridad ha acordado declarar indultado al expresado inscripto José Delgado Corbalán, natural de Mazarrón, hijo de Pelayo y Bienvenida, de la pena que como prófugo pudiera corresponderle, debiendo presentarse a cumplir con el deber que expresa el artículo 83 de la ley de Reclutamiento de la Armada, en los plazos señalados en la regla duodécima de la Real orden de 18 de Septiembre de 1919, plazos que deberán contarse desde la notificación al interesado.

Ignorándose el paradero del citado inscripto, se hace público por medio del presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento del mismo.

Aguilas, 16 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Alfonso Moreno de Arcos.

JM—1147

CARRACA

D. Manuel Pérez Martín, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por pérdida de la libreta orden de embarco y nombramiento de cabo de mar de Julio M. Eguía Rentería.

Por el presente hago saber quedan anulados los expresados documentos quedando a saber: duplicado de los mismos, expedidos el primero por la Comandancia de Marina de Bilbao y los dos últimos por el Estado Mayor del Departamento de Cádiz.

Dado en el Arsenal de la Carraca a 12 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Manuel Pérez.

JM—1146

HUELVA

D. José Fernández Lucero, Alférez de fragata y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al inscripto del actual reemplazo del trozo de esta capital, Julio Medina Vega, número 1, hijo de Angel y de Carmen, natural de Huelva, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en la calle Rascós, número 14, a responder del expediente que instruyo por su falta de presentación en esta Comandancia el día 20 de Diciembre último, con arreglo a lo prescrito en la vigente ley de Reclutamiento de la Armada.

Huelva 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—1153

D. José Fernández Lucero, Alférez de Fragata y Juez instructor de un expediente de prófugo.

Por la presente cito, llamo y emplazo al inscripto del actual reemplazo del trozo de esta capital, José Martín Hernández, número 48, hijo de José y de María, natural de Huelva, para que en el término de noventa días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en calle Rascón, número 14, para responder del expediente que instruyo por su falta de presentación en esta Comandancia el día 20 de Diciembre último, con arreglo a lo prescrito en la vigente ley de Reclutamiento de la Armada.

Huelva, 10 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, José Fernández.

JM—1159

LARACHE

En la causa número 451 que se instruye en el año 1920, en averiguación del extravío de prendas de masita, propiedad del primer Batallón del Regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, cuyo hecho ocurrió en Cádiz, o

en la travesía de dicha ciudad a la de Larache, en el vapor "Delfin", el día 20 de Septiembre de 1920, y a tales fines se publica esta requisitoria para que en el término de treinta días comparezcan el autor o autores que hayan cometido la sustracción ante el Juez instructor Alférez de Infantería de Marina don Amador Vega Hoyo, sito en el Campamento de Nador-Larache (Marruecos) con el fin de responder a cargos que les resultan en dicha causa.

Larache, 11 de Febrero de 1921.—El Alférez Juez instructor, Amador Vega.
JM—1170

MAHON

D. Ricardo Vera Tornell, Alférez de Fragata (E. R. A.), Juez instructor de la Comandancia de Marina de Mahón.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Onofre Roselló Sans, natural de Fornells (Menorca), hijo de Jaime y de Antonia, de diez y nueve años de edad, de oficio pescador, estatura crecienta, ojos pardos, cejas pobladas, pelo castaño, frente despejada, nariz pequeña, boca regular, barba por salir, color sano, y reside habitualmente en Fornells, para que en el plazo de noventa días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia de Marina a responder de los cargos que le resultan en el expediente que para la declaración de prófugo e imposición de las responsabilidades correspondientes me

hallo instruyendo contra el mismo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 110 de la Ley de 19 de Noviembre de 1915 y 45 de las Instrucciones de 19 de Enero de 1916, previniéndole que de no comparecer durante el plazo que se le señala será declarado prófugo.

Al propio tiempo, ruego y encargo a las Autoridades y Agentes procedan a la busca y captura del referido individuo para su conducción y presentación en este Juzgado.

Mahón, 4 de Enero de 1921.—El Juez instructor, Ricardo Vera.

JM—1178

PORTUGALETE

D. Luis de Garay y Galiano, Capitán de corbeta, Ayudante de la 4.ª Sección de la Comandancia de Marina de Bilbao y Juez instructor de un expediente.

Por el presente edicto se cita al inscripto de Marina, folio 157 de 1919 Juan Ciluago Mendiguren, de veinte años de edad, hijo de Domingo y Agustina, natural de Lenoniz, y vecino de Lenoniz (Vizcaya), soltero, para que en el plazo de tres meses comparezca ante dicho Juzgado, a fin de recibirle declaración en el expediente que contra él se instruye por su falta de presentación en la referida Comandancia de Marina el día 20 de Diciembre de 1918.

Portugalete, 14 de Febrero de 1921.
Luis de Garay.

JM—1111

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Manuel Sánchez Ruiz, Capitán de Corbeta, Ayudante militar de Marina de este distrito y Juez instructor del mismo.

Manuel L. Sánchez Bello, hijo de Jerónimo y María Consolación, natural de Puerto Real, de diez y nueve años, soltero, herrero de ribera y domiciliado últimamente en dicha villa, comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado par responder de los cargos que le resultan en expediente que se le instruye por prófugo, prevenido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Puerto de Santa María, 19 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Manuel Sánchez Ruiz.

JM—1182

VALENCIA

D. Diego González Hontoria y Fernández Ladreda, Capitán de Corbeta de la Armada y Juez instructor de la causa que se sigue contra José María Ribelles Palmer por delito de hurto, habiendo acordado recibir declaración a Pascual Vicente Aracil, natural y vecino de Monforte, con domicilio calle Don José Guillén, número 23, cuyo paradero se ignora; se le cita por el presente para que en el término de treinta días comparezca ante el Juzgado de mi cargo sito en la Comandancia de Marina de Valencia a prestar la referida declaración.

Valencia, 11 de Febrero de 1921.—El Juez instructor, Diego González Hontoria.

JM—1211